

duz

namo, casado, agri-  
cultor, vecino de Figueras  
y ciudadano cubano

Don Pierbenedetto  
Benitez Incaute, na-  
tural de Mayari, mayor  
de edad, soltero, agri-  
cultor, vecino de esta ciu-  
dad y ciudadano cuba-  
no

Don Herculano  
Beritez sin otro apeli-  
llido natural de Laguna  
de Juncos, mayor de  
edad, soltero, agricultor  
de esta vecindad y ciu-  
dadano cubano

Don Desiderio  
Estable, sin otro apellido  
natural de Cuba, mayor  
de edad, soltero, agricul-  
tor, vecino de Gaceras  
y ciudadano cubano y  
Don Eligio Barro



natural de esta ciudad,  
en ayor de edad, soltero,  
agricultor, vecino del En-  
genio Esperanza y cui-  
dadano cubano

---

Dichos compare-  
cientes aseguran hallarse  
en el pleno goce de todos  
sus derechos civiles, y  
teniendo a mi juicio  
la capacidad legal necesa-  
ria para otorgar este  
instrumento público, cir-  
cunstancias que consi-  
dero ciertas, no constan-  
dome nada en contra-  
rio, libres y espontanea-  
mente dicen

---

Que por el presente  
dan y confieren poder  
especial tan amplio  
y bastante como en dere-  
cho se requiera y sea  
necesario, a favor de

los Señores Don Juan  
Aguilar, mayor de edad,  
 creado, prospectario y ve-  
 cino de Santiago de Cuba,  
Don Emilio Porfesta  
y Barés y Don San-  
tiago Trigo y Vidaur  
 ambos mayores de edad  
 y vecinos de Madrid, Es-  
 paña, Teniente Coronel  
 retirado el primero y  
 agente de negocios el segun-  
 do, para que en nom-  
 bre y representación de  
 los comparecientes sue-  
 dan los tres juntos ó  
 separadamente cualquiera  
 de ellos gestionar en  
 donde corresponda el  
 pago de los alcances  
 que se les quedaron  
 adeudando por el Es-  
 tado Español como  
 individuos de las Guerni-



llas de Baracoa el pri-  
mer utorgante y de las  
Guerrillas de Guantánamo  
y Escuadras los demas  
comparecientes, firman-  
do los correspondientes  
aportes con los cuales  
se declaran conforme  
los comparecientes, y re-  
coger los Resguardos  
nominativos que se oc-  
pidan por el importe  
de los citados alcances

Para que una vez  
obtenidos dichos Resguar-  
dos, puedan presentarse  
en la Direccion general  
de la Deuda y Clases  
Pasivas y cobrar y per-  
cibir el importe de los  
mismos, firmando en  
nombre de los aqui  
comparecientes cuantos  
recibos y documentos

sean precisos, fues para  
 ello y para que practiquen  
 cuantas diligencias sean  
 necesarias al efecto dan  
 a los referidos Señores  
 amplias facultades en  
 virtud de este poder.

Así lo dicen y  
 otorgan a presencia  
 de los testigos de conoci-  
 miento a la vez que ins-  
 trumentales, Don An-  
 tonio Molina y Don  
 Pedro Lopez Mejias, ma-  
 yores de edad y de es-  
 ta necesidad a quienes  
 conozco y los que me  
 aseguran bajo su respon-  
 sabilidad la entidad, de  
 los comparecientes, así  
 como de su nacionalidad

Y enterados todos del  
 derecho que por la Ley  
 tienen, de leer por sí mis.



mos este documento procedi  
por su acuerdo si en lectura  
integral en cuyo contenido  
se ratifican los otorgantes  
y firman los señores Agus-  
tin Grau, Alejandro Ramirez  
y David Riveron y no los  
demas comparecientes porque  
dicen no saber, haciendolo  
a su ruego los Sres. Moli-  
na y Lopez Mejias junta-  
mente con miq. el Vice-  
Consul de España que de  
todo ello doy fé. Comendado.  
Herculeso. Val.

Agustin Grau

Alejandro Ramirez

David Riveron

Antonio Molina

Pedro Lopez

Quantánamo  
Núm. de orden 3  
Art. de la tarifa 43  
Derechos 3,88  
Retiro trans 0,16  
Total 14 Enero 1910



Agustín Grau

Número

Cuatro

En la

Protesta averada de mes.	Ciudad de Guan
Don Julian de Ormaechea	ánimo a diez
contra	y siete de Enero
Los elementos	de mil novecien

tos diez; ante mi Don  
 Joaquin Botey y farse-  
 llas, Vics-Consul de Es-  
 paña en esta residen-  
 cia, ejerciendo como tal  
 funciones de Notario  
 en este Vics-Consulado  
 y en demarcacion y  
 a presencia de los tes-  
 tigos que se citan.



Comparece

Don Julian, de  
Ormaechea, mayor de  
 edad, capitán de la  
 marina mercante y  
 del Vapor español Er-  
nesto de la matrícula  
 de Bilbao del que son

ser firmatarios en  
esta plaza los señores  
Mola y Parakeigh.

Del conocimiento  
profesion y demas cir-  
cunstancias del compa-  
resiente y el Vice Consul  
deffí; quien ha presen-  
tado una copia de la sen-  
tencia de protesta de  
accidentes de mar que  
coprada al fide de la le-  
tra dice así

Hay un sello que dice  
Consulado de España  
Y Habana - Hay un sello  
Consulado de España en  
la Habana -

El infrascripto Consul  
de España en la Habana  
y de su orden el Vice Con-  
sul encargado del Pro-  
tocolo

Certifico: que a los



folios pabores y quince  
 del Protocolo corriente de  
 Instrumentos públicos  
 otorgados en este Consu-  
 lado obra una escritura  
 señalada con el Número  
 seis que coprada integra-  
 mente dice así

Protesta de Averías  
de mar - En la Ciudad  
 de la Habana a seis de  
 Enero de mil novecien-  
 tos diez, ante mi Don  
 Ramon Roboa y Ma-  
 ruel de Villena, Vice-  
 Consul de España en  
 esta residencia, ejercien-  
 do como tal funciones  
 de Notario en este Con-  
 sulado y su distrito por  
 disposición del Señor Con-  
 sul del mismo



Comparece  
 Don Julian

de Ormaiztegui, mayor  
de edad, capitán de la  
marina mercante y  
del Vapor español "Ernes-  
to" de la matrícula de Bil-  
bao del que son sus con-  
signatarios los Señores  
Balcells y Compañía.

Manifiesta hallarse  
en el fidejamo que de sus  
derechos civiles, sin que  
nada me conste en con-  
trario y teniendo a mi  
juicio la capacidad le-  
gal necesaria para este  
acto libre y espontanea-  
mente dice.

Que lito y provisto  
de todo lo necesario para  
una buena navegación  
y con la documentación  
a bordo, salió con el bu-  
que de su mando del  
puerto de Liverpool a

00<sup>h</sup> de la madrugada del  
diez y seis al diez y siete  
de Diciembre procerino  
parado fondeando en  
sede de la Habana a 22<sup>h</sup>  
30<sup>m</sup> de la del cinco del comen-  
te mee.

Durante la na-  
vegacion han ocurrido en-  
tre otros los acontecimientos  
que van a relatarse a  
continuacion a cuyo fin  
el Capitan compareciente  
pone de manifiesto el cua-  
derno de Bitacora de su  
referido buque en el que  
se consigna los hechos  
siguientes.

Wingladera del veinte  
tres al veinticuatro de  
Diciembre, viento muy  
duro del O. al O. S. O con  
mares muy gruesas y  
arqueadas que ~~continúan~~



entraron a bordo continuamente, teniendo las cubiertas y pasantes llenos de agua y trabajando el casco y maquinaria muchísimo, a intervalos chubascos vivos de viento y agua con máquina reducida. A 3<sup>h</sup> una ola montañosa entró a bordo por la amurada de estribor y al pasar de la escotilla número uno, rompiendo el foratón de dicha escotilla las defensas de la tuberna de cubierta, tuberna conectada con la maquinilla número uno dejándola inservible para la carga sin antes repararlo en tierra, ventiladores del número uno y dos que se los llevó la mar rompiéndose seis cuar-

Diez y seis

teles y travesaños de la  
escotilla número uno hien-  
diendolos y rompiendose  
ademas los cuatros enca-  
rados que tenian las es-  
cotillas fuertes y como  
se de arponer entró a la  
bodega muchisima agua  
por donde la máquina  
lo mar moderada a  
fin de no poder perder  
el gobierno y con la proa  
a los mares procuran-  
do asegurar las escotillas  
provisionalmente defun-  
dola asegurada al ano-  
cheer con nuevos enca-  
rados y tabloner.

Al anocheer continua-  
ba el viento muy duro  
y tempesturoso, navegan-  
do proa a los mares  
entrando grandes golpes  
de mar y con máquina



3  
muy reducida. Desde las  
8<sup>h</sup> se notaba que el tiempo  
iba cambiando gradual-  
mente con tension a vol-  
lar el viento al S.O. y S.  
A 15<sup>h</sup> 20<sup>m</sup> se puso el bu-  
que a rumbo y a toda  
maguena. Al amane-  
cer viento fresco de S.  
mares gruesas del O.;  
a 18<sup>h</sup> 45<sup>m</sup> se empezó a  
navegar a poca ma-  
guena a fin de asegu-  
rar la escotilla n<sup>o</sup> 1 pro-  
mendiéndose nuevos cuarteles  
y encerrados vendose que  
en la bodega habia en-  
trado mucha agua por  
cuanto se habian moja-  
do sacos y sacos; a 20<sup>h</sup>  
45<sup>m</sup> se dio toda maqui-  
na.

El capitán compare-  
ciente hace constar que

Diez y siete

durante los temporales su-  
fridos por el buque de su  
mando se rompió la ven-  
tanilla de la caseta que se  
doblaron y dobló de los pun-  
tales del entrespuente.

En consecuencia,  
y en virtud de lo relatado  
anteriormente, y para que  
en ningún tiempo pue-  
dan hacerse cargos por  
las averías que resulten  
al buque de su mando  
en su casco, aparejo y  
maguena como en la  
carga que conduce, hace  
las protestas necesarias  
con arreglo a derecho,  
contra cargadores, recep-  
tores, aseguradores y  
demás que haya lugar  
y corresponda reservan-  
dose el derecho de am-  
pliar esta protesta y de



hacerlo judicialmente en  
caso de discordia, toda  
vez que no se responda  
ble de los daños que ha  
yan podido originarse  
en el buque o en la carga  
sean estos por movimiento  
de setra de maras de li-  
quido u otras sustancias  
ni las producidas en el  
carco, maquinaria, arbo  
ladura u obra muerta

Así lo dice siendo  
testigos instrumentales  
Don Juan Arqueta  
Belantegui y Don Ma-  
gin Malet Frons ambos  
mayores de edad del co-  
mercio y vecinos de esta  
ciudad que aseguran  
no tener impedimento  
legal alguno para serlo  
en este acto

Y enterados todos



Diez y ocho

de su derecho a leer por  
sí este documento por su  
acuerdo procedí a la lec-  
tura íntegra del mismo  
en cuyo contenido se ra-  
tifica el capitán firman-  
do con los testigos y con-  
migo.

De todo lo cual, de  
no ser al capitán y tes-  
tigos y de cuanto el pre-  
sente contiene, yo el in-  
frascripto Vice-Consul de  
España doy fé = J. Ormae-  
chea = Juan Azqueta = Ma-  
gín Malet y Trono = Ante-  
mi = Ramon Roboa y  
Manuel de Villena = Hay  
un sello que dice = Con-  
sulado de España = Ha-  
bana

Concuerda exactamen-  
te y fielmente con el ori-  
ginal firmado por mí



a' que me remito

Y para que conste  
y a proteccion del capitán  
comparacientemente libro esta  
primera copia en dos  
pliegos del papel que  
se usa en este Consulado  
que firmo y sello en la  
Habana a seis de Enero  
de mil novecientos diez =  
Ramon Roboa Manuel  
de Villena = Hay un sello  
que dice = Consulado de  
España = Habana.

Hay un membrete  
que dice = Consulado de  
España en Matanzas  
(Ciudad)

Don Manuel de la  
Cecorra y Fuertes Con-  
sul de España en Ma-  
tanzas.

Doyfe de que Don  
Julian de Ormaechea

Diez y nueve

capitán del Vapor "Ernesto"  
me ha exhibido la primera copia autorizada de la escritura número seis otorgada el día seis de Enero ante el Señor Cónsul de España en la Habana, por la cual, con arreglo a lo dispuesto en el código de Comercio, el mencionado capitán formuló protesta de las averías de mar sufridas en las singladuras del Veintitres al veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve y siguientes, en su viaje de Liverpool a la Habana.



Así resulta de la primera copia de dicha escritura, firmada por el Cónsul autorizante

en el mismo día de su otorgamiento, que rubricada cada devuelvo, después de autorizar acta de ratificación a que me remito.

Y para que conste y a requerimiento del exhibente, libré el presente testimonio, en un folio del papel que se usa en este consulado, quedando consignada la ratificación en acta señalada con el número tres del protocolo corriente de instrumentos públicos y lo firmo y sello en Matanzas a doce de Enero de mil novecientos diez = Manuel de la Cruz y Fuentes = Hay un sello que dice = Consulado de España - Matanzas = Car

denas 14 Enero del 1910 =

En el día de la fecha Don Julian de Ormaechea, Capitan del Vapor español "Ernesto", ha otorgado ante mi, acta de ratificación de la protesta de mar que antecede con el número 200 del Protocolo corriente de este Consulado. Doy fe: El Consul - Manuel Pinós - Hay un sello que dice: Consulado de España - Cádiz.

Concuerda exactamente y fielmente con la Protesta presentada en este Vice-Consulado por el Capitan del Vapor español "Ernesto" Don Julian de Ormaechea quien la ratifica en todas sus partes firmando con

los testigos Don Julio  
Garate y Don Nicolas  
Roca mayores de edad  
y de este vicindario de  
todo lo cual yo el Vice-  
cónsul de España doy fe=  
Enmendado = integra = diez =  
Vale = Feciendo = contraen =  
mente = no vale =

J. de Ormaichea

Juliogarate

Nicolas Roca

Guantanamo  
de orden 4.  
Núm. 27 / 2776.  
Art. de la Loria  
Derivado 7155  
Recargo 18 Enero 1910  
Fecha



Juan P. Portey

Número Circo

En la

Poder

Ciudad de

Don José Rodríguez y otros

Guantánamo  
a diez y ocho

Don Juan Aguilar y otros de Enero de mil

novecientos diez; antes  
mi Don Joaquín Brey y Basellas; Vice-Consul de España en esta  
residencia ejerciendo  
como tal funciones de  
Notario en este Vice-  
Consulado y en demar-  
cación y a presencia

Nota: En esta fecha de los testigos que se  
se expidió primer de un

ra copia en dos

comparecen

pliegos de papel

Don José Rodri

a requerimien-

quez Ricardo, natural

to de Don Juan

de Sagua de Granamo,

Aguilar. Gran

soltero, agricultor, vecino

tan 8 Mayo 1911

de Figuabos, primer fe-

Y en

mento de las Escuadras



y guerrillas de Guam  
Panama y ciudadano  
Cubano

Don Esteban Ino-  
rales sin otro apellido,  
natural de Cuba, soltero,  
agricultor, vecino de feli-  
cidad, guerrillero de las  
guerrillas movilizadas de  
Cateras y ciudadano Cu-  
bano

Don Juan Pa-  
blo Ferrer natural de  
Cuba, soltero, agricultor  
mayor de edad, vecino  
de esta ciudad, guerrille-  
ro de las Escuadras y  
Vecinos de Pando y ciu-  
dadano Cubano

Dichos compare-  
cientes aseguran hallar-  
se en el pleno goce de  
sus derechos civiles,  
y teniendo su propia fuerza